

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CODIGO: SGI-OT-019
		VERSION: 03
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	FECHA: 11/03/2024
		PÁGINA: 1 de 1

TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S., con el propósito de garantizar una operación segura en todas sus actividades se compromete asegurar el descanso adecuado de sus empleados que desempeñen labores de conducción, para esto, se establece la jornada laboral de máximo 10 horas diarias y acciones que permitan mejorar las zonas de despacho de vehículos, trabajando constantemente en la distribución de los turnos, se determinan controles y pausas activas entre turnos para disminuir los síntomas de fatiga.

Sus objetivos están encaminados a mantener en el interior de la empresa un ambiente seguro y adecuado, que implique niveles óptimos de salud y productividad.

Mediante la adopción de esta política, Transportes TURISEJE PLUS S.A.S., busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial y la seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

En consecuencia, los programas implementados bajo esta política deben:

1. Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
2. Establecer pausas activas cada 2 horas. (ejercicios de estiramiento)
3. Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
4. Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.
5. Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.
6. Realizar programaciones de descansos para el personal operativo, acordes a la normatividad vigente colombiana.

Dosquebradas, 11 de marzo de 2024



RICHARD CARDONA
Representante Legal